

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 JUL 2017

**VISTOS:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2017; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 198-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Junio del 2017; el Informe N° 037-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Junio del 2017 del Responsable Técnico Ing. Edwin Niño Campos; el Informe N° 429-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Julio del 2017 del Sub Director de la División de Obras;

**CONSIDERANDO:**

IP  
Que, en mérito al Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, a través del cual, se **DECLARA el Estado de Emergencia en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, por un plazo de sesenta (60) días calendario, por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para la ejecución de acciones y medidas de excepciones inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.** Asimismo, en el artículo segundo del citado Decreto, dispone que "Los Gobierno Regional de Tumbes, Piura y Lambayeque, así como los Gobiernos Locales involucrados, según corresponda, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Producción, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutaran las medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias destinadas a la respuesta, rehabilitación de las zonas afectadas, las que deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y evento";

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 035-2017-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional en el departamento de Piura, por Desastre de gran magnitud, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a consecuencia de intensas lluvias para la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 105-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 20 de Marzo del 2017, se DESIGNA a los COORDINADORES de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", frente a los desastres naturales de la Provincia de Sullana, Ayabaca, Paíta y Talara. Asimismo, en el artículo segundo de la citada resolución, se DESIGNA a los RESPONSABLES TÉCNICOS de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", frente a los desastres naturales de la Provincia de Sullana, Ayabaca, Paíta y Talara;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2017, se resuelve DESIGNAR al ING. EDWIN NIÑO CAMPOS como MONITOR para la correcta utilización del combustible en la ejecución de las actividades otorgadas por esta Gerencia Sub Regional, para la ejecución de las actividades de emergencia en la Provincia de Sullana, las mismas que a continuación se detallan:

N° ORDEN	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE PETROLEO (GLNS)
01	LIMPIEZA DE CUNETAS DEL CAMINO VECINAL BELLAVISTA EL CUCHO. DISTRITO DE BELLAVISTA-PROVINCIA DE SULLANA	BELLAVISTA	SULLANA	92.00

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 JUL 2017

02	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CAMINO VECINAL BELLAVISTA EL CUCHO DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA	BELLAVISTA	SULLANA	392.00
03	REPARACIÓN DE ALCANTARILLA AFECTADA AL INGRESO DE LA VÍA VECINAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO CAUTIVO DISTRITO DE QUERECOTILLO-PROVINCIA DE SULLANA	QUERECOTILLO	SULLANA	34.00
04	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUERECOTILLO	QUERECOTILLO	SULLANA	19.00
05	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VIA VECINAL DEL CENTRO POBLADO SANTA VICTORIA-JAGUAY DE POECHOS, DISTRITO DE QUERECOTILLO	QUERECOTILLO	SULLANA	215.00
06	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO SAN LUIS HACIA CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DISTRITO DE QUERECOTILLO	QUERECOTILLO	SULLANA	122.00
07	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO HACIA CENTRO POBLADO SANTA CRUZ- DISTRITO DE QUERECOTILLO	QUERECOTILLO	SULLANA	136.00
08	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA VÍA VECINAL AL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE QUERECOTILLO	QUERECOTILLO	SULLANA	92.00
09	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL LA HORCA, EL PORVENIR Y LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO.	QUERECOTILLO	SULLANA	237.00

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 198-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Junio del 2017, se RECTIFICA el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de Mayo del 2017, en el extremo que, el ING. EDWIN NIÑO CAMPOS es servidor contratado por Servicios Personales de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", y no como erróneamente se había consignado en el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 037-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Junio del 2017, el Ing. Edwin Niño Campos alcanza al Sub Director de la División de Obras, la información solicitada respecto a las actividades de Emergencia en la Provincia de Sullana;

Que, mediante Informe N° 429-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Julio del 2017, el Sub Director de la División de Obras manifiesta al Director Sub Regional de Infraestructura, que a través de la Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 0000054 de fecha 07 de Junio del 2017, se adquirió 950 galones de combustible DIESEL B5 para atender actividades de emergencia en los Distritos de Salitral, Querecotillo y Lancones de la Provincia de Sullana, y que, de la información alcanzada por el Ing. Edwin Niño Campos se ha podido identificar que hay tres actividades que necesitan 950 galones de combustible, las que a continuación se detallan:

N° ORDEN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE PETROLEO (GLN)
1	REONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CAMINO VECINAL HACIA EL CENTRO POBLADO EL CORTIJO	SALITRAL	SULLANA	147.00
2	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CAMINO	QUERECOTILLO	SULLANA	190.00

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 JUL 2017

3	VECINAL HACIA EL CENTRO POBLADO EL CAUTIVO RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CAMINO VECINAL HACIA EL CENTRO POBLADO EL SAUCE	LANCONES	SULLANA	613.00
---	---	----------	---------	--------

Que, asimismo en el documento que antecede, el Sub Director de la División de Obras manifiesta que, dada la necesidad de controlar la correcta utilización de combustible en la totalidad de actividades, y que, incluyendo a las otras tres actividades antes descritas hacen un total de doce (12) Fichas de emergencia viales en la Provincia de Sullana, por lo que, propone modificar con eficacia anticipada, el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, en atención a lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras y el proveído de fecha 17 de Julio del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura, solicitan a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por lo que, se deberá emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR, con eficacia anticipada al 29 de Mayo del 2017, la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en el extremo que, el ING. EDWIN NIÑO CAMPOS designado como MONITOR para la correcta utilización del combustible en la ejecución de las actividades de Emergencia en la Provincia de Sullana; controlará y/o supervisará las actividades según el detalle siguiente:

N° ORDEN	NOMBRE DE ACTIVIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE PETROLEO (GLNS)
01	LIMPIEZA DE CUNETAS DEL CAMINO VECINAL BELLAVISTA EL CUCHO. DISTRITO DE BELLAVISTA-PROVINCIA DE SULLANA	BELLAVISTA	SULLANA	92.00
02	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CAMINO VECINAL BELLAVISTA EL CUCHO DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA	BELLAVISTA	SULLANA	392.00
03	REPARACIÓN DE ALCANTARILLA AFECTADA AL INGRESO DE LA VÍA VECINAL DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO CAUTIVO DISTRITO DE QUERECOTILLO-PROVINCIA DE SULLANA	QUERECOTILLO	SULLANA	34.00
04	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE QUERECOTILLO	QUERECOTILLO	SULLANA	19.00
05	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VIA VECINAL DEL CENTRO POBLADO SANTA VICTORIA- JAGUAY DE POECHOS, DISTRITO DE QUERECOTILLO	QUERECOTILLO	SULLANA	215.00

REPÚBLICA DEL PERÚ



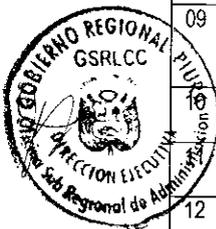
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 239-2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

19 JUL 2017

Sullana,

06	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO SAN LUIS HACIA CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DISTRITO DE QUERECOTILLO	QUERECOTILLO	SULLANA	122.00
07	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO HACIA CENTRO POBLADO SANTA CRUZ- DISTRITO DE QUERECOTILLO	QUERECOTILLO	SULLANA	136.00
08	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA VÍA VECINAL AL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE QUERECOTILLO	QUERECOTILLO	SULLANA	92.00
09	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL LA HORCA, EL PORVENIR Y LA PEÑA, DISTRITO DE QUERECOTILLO.	QUERECOTILLO	SULLANA	237.00
10	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CAMINO VECINAL HACIA EL CENTRO POBLADO EL CORTIJO	SALITRAL	SULLANA	147.00
11	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CAMINO VECINAL HACIA EL CENTRO POBLADO EL CAUTIVO	QUERECOTILLO	SULLANA	190.00
12	RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DEL CAMINO VECINAL HACIA EL CENTRO POBLADO EL SAUCE	LANCONES	SULLANA	613.00



**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado Ing. Edwin Niño Campos, la División de Estudios; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Comité de Liquidación de Obras (COMLOP); Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
  
ING. ROSALINDA ESTIMARÍN DOREGOVA  
GERENTE SUB REGIONAL